JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
INGENIERO CIVIL
NIT. 12978732-4

INTRCI 09-2026

Pasto, martes 30 de junio de 2026

Doctor
JHON EDUARDO SIERRA NARVAEZ
Supervisor de Interventoría
CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO
Calle 22 No. 11 e 05 Vía a Oriente Pasto-Nariño

Ingeniero
GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVEZ
Supervisor de Interventoría
CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO
Calle 22 No. 11 e 05 Vía a Oriente Pasto-Nariño

Ingeniero
DIEGO MANUEL IBARRA CHAMORRO
Ingeniero de apoyo técnico a la Supervisión
CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO
Calle 22 No. 11 e 05 Vía a Oriente Pasto-Nariño

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NRO. CO1.PCCNTR.8353935-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA – NARIÑO Y LA UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES. CUYO OBJETO ES LA ADECUACION DE LA RED CONTRA INCENDIOS (FASE I) PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE-SENA REGIONAL NARIÑO.

ASUNTO: AVAL DE LA INTERVENTORIA AL ACTA PARCIAL DE OBRA No. 02

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de interventoría del contrato de la referencia, me permito remitir el AVAL TÉCNICO, ECONÓMICO Y CONTRACTUAL correspondiente al Acta Parcial de Obra No. 2, con fecha 22 de junio de 2026, el cual se fundamenta en las siguientes consideraciones:

En desarrollo de las actividades de seguimiento y control, esta interventoría realizó la verificación en campo de las cantidades de obra ejecutadas, contrastándolas con los planos aprobados, especificaciones técnicas, memorias de cantidades y condiciones contractuales vigentes, evidenciando que las actividades incluidas en el acta corresponden a obras efectivamente ejecutadas dentro del periodo evaluado.

Desde el punto de vista técnico, se constató que las actividades ejecutadas cumplen con los estándares de calidad exigidos, así como con la normativa aplicable para sistemas de red contra incendios, garantizando su correcta funcionalidad y coherencia con la solución proyectada. De igual

manera, se verificó la adecuada instalación de tuberías, accesorios, equipos y demás componentes del sistema, conforme a los requerimientos del proyecto.

En el componente cuantitativo, se evidenció correspondencia entre las cantidades reportadas en el acta y las mediciones efectuadas en obra, así como consistencia con los registros de avance físico del proyecto, asegurando la trazabilidad entre lo ejecutado, lo medido y lo facturado.

Desde el análisis económico, se verificó que los valores incluidos en el acta corresponden a los precios unitarios contractuales, encontrando coherencia en la liquidación del corte de obra. El valor total del acta asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 346,540,393.53), equivalente a un avance del 37,58% del valor total del contrato.

En el componente contractual, se constató que el acta parcial se enmarca dentro de las condiciones pactadas, sin que se evidencien desviaciones en el alcance del objeto contractual ni modificaciones no autorizadas. Así mismo, se verificó el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la elaboración, revisión y trámite del acta de obra.

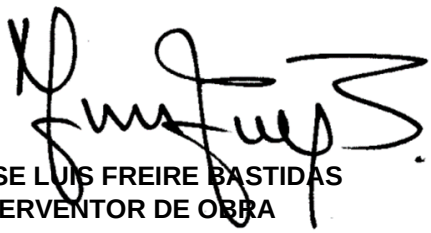
En términos de control y seguimiento, se evidencia coherencia entre los reportes de obra, las actas de comité y los soportes técnicos presentados por el contratista, garantizando consistencia documental en el proceso de ejecución.

En consecuencia, esta interventoría concluye que el Acta Parcial de Obra No. 2 se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico, económico y contractual, corresponde a obra efectivamente ejecutada, cumple con las condiciones de calidad requeridas y se ajusta a las obligaciones contractuales establecidas.

Por lo anterior, se emite AVAL DE INTERVENTORÍA para el trámite de pago del Acta Parcial No. 2, recomendando continuar con el proceso administrativo correspondiente.

El presente concepto se emite con base en la información verificada durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias propias de la entidad contratante.

Cordialmente,



JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
INTERVENTOR DE OBRA

C.C. ING. GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVE, SUPERVISOR DE OBRA.
ING. JHON EDUARDO SIERRA NARVAEZ. SUPERVISOR DE INTERVENTORIA.
ING. DIEGO MANUEL IBARRA CHAMORRO. APOYO A LA SUPERVISION.